E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ
¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro. 251 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ Y JEIMY VICTORIA ESCUDERO LAVERDE

CONTRATO Nro.	251 DE 30 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA IDENTIFICACIÓN	JEIMY VICTORIA ESCUDERO LAVERDE C.C. Nro 1.056.773.906 DE PUERTO BOYACA Cel: 3102524410 FUDEICOP2020@GMAIL.COM
OBJETO	" APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN, PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ".
VALOR	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.984.988.00)
PLAZO	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ**, a través del doctor **NELSON JOHANN ULLOA CALVO**, mayor de edad, vecino y residente de puerto Boyacá, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 79.722.706 expedida en Bogotá D.C.**, actuando en calidad de Gerente de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, nombrado mediante Decreto Nro. 318 del 27 de marzo de 2024, con acta de posesión de cargo del 01 de abril de 2024, facultado para contratar de conformidad con el Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 006 de 2022, empresa social del estado de orden departamental identificada con **Nit. Nro. 891.800.570-2, Cód. 1557200807**, la cual para los efectos del presente contrato se denominará EL HOSPITAL de una parte, y por la otra la señora **JEIMY VICTORIA ESCUDERO LAVERDE** identificada con **C.C. Nro. 1.056.773.906 DE PUERTO BOYACA**, con domicilio en Puerto Boyacá, quien en adelante se denominará El CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y con quien hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo indicado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, los principios de transparencia de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, previo las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, es entidad pública descentralizada de categoría especial del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida en lo que le sea aplicable al régimen jurídico previsto en los Artículos 194 y ss. De la Ley 100 de 1993, Ley 1122 del 2007, Resolución 5185 de 2013, Articulo 48 de la constitución, Artículos 59 y 76 de la Ley 1438 de 2011 y demás normas concordantes; **2)** Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 1876 de 1994, en su Artículo 16, las Empresas Sociales del Estado, aplican en materia de contratación las normas del Derecho Privado; **3)** Que el Artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993 establece que las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se rigen en materia contractual por el derecho privado, empero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP; **4)** Que la E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, como empresa prestadora de servicios de salud, debe generar mecanismos de contratación que le permitan ofrecer servicios dentro de parámetros de eficiencia, calidad y oportunidad, de acuerdo con los estándares establecidos en el despliegue de los componentes del sistema obligatorio de garantía de la calidad de la atención en salud. **5)** Que la Subgerente Administrativa realizó y presentó los correspondientes estudios previos, dependencia responsable según lo establecido en el Estatuto de Contratación Aprobado mediante Acuerdo Nro. 006 de 2022. **6)** Que la necesidad proyectada en el estudio previo se enmarca dentro del siguiente contexto normativo: El artículo 13 del Decreto- Ley 1567 de 19981, "Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.". **7)** Que los artículos 14, 16, 17, 18, 19 y 20 del mismo Decreto - Ley, señalan: "ARTICULO 14. FINALIDADES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS. Son finalidades del sistema de estímulos las siguientes: a) Garantizar que la gestión institucional y los procesos de administración del

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

talento humano se manejen integralmente en función del bienestar social y del desempeño eficiente y eficaz de los empleados; b) Proporcionar orientaciones y herramientas de gestión a las entidades públicas para que construyan una vida laboral que ayude al desempeño productivo y al desarrollo humano de los empleados; c) Estructurar un programa flexible de incentivos para recompensar el desempeño efectivo de los empleados y de los grupos de trabajo de las entidades; d) Facilitar la cooperación interinstitucional de las entidades públicas para la asignación de incentivos al desempeño excelente de los empleados." (...). **8)** Que el ARTICULO 16. COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESTIMULOS. El sistema de estímulos está integrado por los siguientes componentes: (...) e) Los programas de bienestar social e incentivos. El sistema de estímulos a los empleados del Estado se expresará en programas de bienestar social e incentivos. Dichos programas serán diseñados por cada entidad armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales.". **9)** Que el ARTÍCULO 20. BIENESTAR SOCIAL. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.". **10)** Que el marco normativo expuesto, evidencia la obligación por parte de las entidades públicas, y, por tanto, la E.S.E. Hospital José Cayetano Vásquez, de realizar actividades de bienestar social e incentivos, para quienes laboran en él. La Gestión del Talento Humano en la E.S.E Hospital José Cayetano Vásquez, se enmarca en los procesos de Planeación, Selección, Inducción y Reinducción, Desarrollo y Capacitación, Evaluación del Desempeño, Estímulos, Bienestar Social, Clima Laboral y Preparación para el Retiro, los cuales buscan la construcción de objetivos institucionales para consolidar una Estructura Organizacional que se adecue a las necesidades de la institución y de sus funcionarios. Con el enfoque institucional que caracteriza al Hospital José Cayetano Vásquez pretende lograr ambientes extra-laborales de esparcimiento que redunden en el bienestar de nuestros funcionarios buscando permanentemente su satisfacción personal y laboral. **11)** Que teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad, el hospital acoge las directrices establecidas en el Decreto 1083 de 2015 el cual determina los lineamientos con respecto a los programas de estímulos e incentivos así: - Artículo 2.2.10.1 Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social. - Artículo 2.2.10.2. Beneficiarios. Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: * Deportivos, recreativos y vacacionales. * Artísticos y culturales. * Promoción y prevención de la salud. * Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. **12)** Que el Programa Nacional de Bienestar contempla cinco (5) los ejes: i) el eje de equilibrio psicosocial; ii) el eje de salud mental; iii) el eje de diversidad e inclusión; iv) el eje de transformación digital y v) el eje de identidad y vocación por el servicio público. 13) Que la necesidad de contratar la Prestación de servicio de apoyo logístico para realizar actividades lúdico-recreativas durante la vigencia 2026 dirigidas al personal de planta de la entidad, en concordancia con el programa de Bienestar Social de la E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, fue presentada ante el Comité Directivo por parte de la subgerencia Administrativa, la cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la adquisición de la prestación del servicio. **14)** Que una vez realizada la verificación jurídica y técnica por parte de las áreas encargadas de la propuesta presentada le recomendaron al Gerente de la entidad la celebración del contrato con la señora **JEIMY VICTORIA ESCUDERO LAVERDE**, para desarrollar el presente objeto contractual, y garantizar el cumplimiento del programa de Bienes social vigencia 2026 dirigido al personal de planta de la entidad. **15)** Que la contratista con quien se suscribe el contrato de prestación de servicios cuenta con capacidad jurídica y experiencia directa en la ejecución de actividades logísticas en programas de bienestar social, lo cual se constata en la propuesta presentada, la cual forma parte de los documentos anexos al contrato de prestación de servicios. **16)** Que el CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés y que de llegar a sobrevenirle, desde ya acepta su renuncia a la continuidad en la ejecución del contrato. **17)** Que existe disponibilidad presupuestal Nro. 0276 del 29 de enero de 2026 para la celebración del contrato. En consecuencia se celebra el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO. "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y PROMOCIÓN, PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ". CLÁUSULA SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

1.El contratista deberá desarrollar cada una de las actividades conforme al cronograma aprobado por el supervisor del contrato y de acuerdo con el número de participantes que confirmen su asistencia, información que será consolidada por la Coordinación de Talento Humano mediante encuesta, la cual será notificada al contratista con una antelación mínima de dos (2) días calendario a la fecha de realización de cada actividad.
2. En relación con la entrega de refrigerios, el pago se realizará únicamente por el número de personas que efectivamente asistan a la actividad, conforme al listado de asistencia y demás soportes de ejecución validados por el supervisor del contrato, de acuerdo con las actividades realizadas según el cronograma establecido.
3. Los elementos utilizados en cada actividad deberán ser de calidad.
4.El contratista utilizará a su costo el personal idóneo que requiera para la correcta ejecución del objeto contractual.

No.	Actividad	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
1	JUEGOS DE MESA LÚDICAS Y RECREATIVAS (JUEGOS TRADICIONALES, DINÁMICAS GRUPALES, RECREACIÓN DIRIGIDA	PROMOVER EL BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE L DESARROLLO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y RECREATIVAS QUE FORTALEZCAN LA INTEGRACIÓN GRUPAL: Un día de juegos de mesa es una experiencia recreativa que fortalece la socialización, estimula la mente y brinda bienestar. A nivel emocional, reduce el estrés y mejora la convivencia; a nivel intelectual, desarrolla la concentración y el pensamiento estratégico; y a nivel físico, favorece la motricidad fina y la relajación. Es una actividad integral que combina diversión y aprendizaje	1	1	PROFESIONAL: un profesional idóneo se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada planeación, orientación y ejecución de las actividades programadas durante el evento, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la calidad técnica del proceso
				28	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (vaso de fruta picada)
				1	Se debe asegurar una adecuada hidratación durante la jornada programada, proporcionando agua y tinto (café) para los participantes. La hidratación es esencial para mantener el rendimiento físico, prevenir la fatiga y favorecer la recuperación después de la actividad.
2	TALLER MANEJO DEL CAMBIO (PRE-PENSIONADOS)	PREPARACIÓN EMOCIONAL PARA EL RETIRO LABORAL	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional
					Contar con información precisa sobre el contenido de las historias laborales de los funcionarios públicos.
				9	REFRIGERIO: Se debe garantizar la disponibilidad de un refrigerio saludable para los participantes, ya que esto contribuye a una alimentación equilibrada y adecuada. (vaso de salpicón).
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café y hidratación de los participantes.
3	FERIA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	LAS CAPACITACIONES CON LOS BANCOS EN UNA FERIA DE MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA TIENEN COMO PROPÓSITO INFORMAR Y ORIENTAR A LOS ASISTENTES SOBRE LAS OPCIONES FINANCIERAS DISPONIBLES PARA MEJORAR SUS HOGARES. ESTAS CAPACITACIONES SIRVEN PARA: ACCESO A CRÉDITOS Y FINANCIAMIENTO: EXPLICAR LAS LÍNEAS DE CRÉDITO, TASAS DE INTERÉS Y REQUISITOS PARA OBTENER PRÉSTAMOS DESTINADOS A REMODELACIONES. SUBSIDIOS Y AYUDAS GUBERNAMENTALES: INFORMAR SOBRE PROGRAMAS DE APOYO FINANCIERO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA. EDUCACIÓN FINANCIERA: ENSEÑAR A MANEJAR PRESUPUESTOS, EVALUAR CAPACIDAD DE PAGO Y OPTIMIZAR RECURSOS PARA INVERSIÓN EN VIVIENDA. ASESORÍA EN TRÁMITES Y REQUISITOS: FACILITAR LA	1	1	PROFESIONAL: un profesional idóneo se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada planeación, orientación y ejecución de las actividades programadas durante el evento, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la calidad técnica del proceso.
				28	REFRIGERIO El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada: (sándwich de jamón y queso y bebida).
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.

		COMPRENSIÓN DE DOCUMENTOS Y PROCESOS NECESARIOS PARA ACCEDER A FINANCIAMIENTO. OPCIONES DE INVERSIÓN Y AHORRO: PRESENTAR ALTERNATIVAS PARA ADQUIRIR O MEJORAR VIVIENDA DE FORMA PLANIFICADA Y SOSTENIBLE.			
4	ASPECTOS PSICOSOCIALES (PRE-PENSIONADOS)	TALLER FINANZAS PERSONALES (ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS POST-PENSIÓN): El taller de finanzas personales busca fortalecer las capacidades de los prepensionados para la adecuada administración de los ingresos post-pensión, promoviendo la planeación financiera, el uso responsable de los recursos y la estabilidad económica en la etapa de retiro laboral.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (SALPICON)
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café y hidratación de los participantes.
5	DIA DE LA ENFEMERIA	Busca reconocer y agradecer la labor fundamental de los profesionales de enfermería en todo el mundo. Su objetivo principal es resaltar su contribución crucial a la salud pública, la atención al paciente y destacar la necesidad de invertir en la profesión	1	11	REFRIGERIO: Brindar un refrigerio al personal de enfermería como acto de reconocimiento y gratitud por su compromiso, vocación de servicio y aporte fundamental a la atención humanizada y segura en salud, en el marco de la celebración del Día de la Enfermería.
				1	Realizar la decoración de los espacios institucionales con el fin de exaltar, visibilizar y reconocer la labor del personal de enfermería, generando un ambiente conmemorativo, motivador y de agradecimiento en el marco de la celebración del Día de la Enfermería.
6	ASPECTOS PSICOSOCIALES (PRE-PENSIONADOS)	Taller de duelo laboral: Cierre de ciclo, identidad profesional y manejo emocional del retiro: El taller de duelo laboral permite acompañar a los prepensionados en el cierre de su ciclo profesional, facilitando el reconocimiento de la identidad construida a lo largo de la vida laboral y el manejo saludable de las emociones asociadas al retiro, promoviendo una transición consciente y emocionalmente equilibrada hacia la jubilación.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (salpicón con helado.
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café y hidratación de los participantes.
7	DIA DEL MEDICO	Busca reconocer y agradecer la labor fundamental de los profesionales de Medicina en todo el mundo. Su objetivo principal es resaltar su contribución crucial a la salud pública, la atención al paciente y destacar la necesidad de invertir en la profesión	1	6	REFRIGERIO: Brindar un refrigerio al personal medicina como acto de reconocimiento y gratitud por su compromiso, vocación de servicio y aporte fundamental a la atención humanizada y segura en salud, en el marco de la celebración del Día del Médico.
				1	Realizar la decoración de los espacios institucionales con el fin de exaltar, visibilizar y reconocer la labor del personal de enfermería, generando un ambiente conmemorativo, motivador y de agradecimiento en el marco de la celebración del Día del Médico.
8	ASPECTOS PSICOSOCIALES (PRE-PENSIONADOS)	ROYECTO DE VIDA Y OCUPACIÓN POST-RETIRO Taller "¿Qué haré después?" orienta a los prepensionados en la construcción de su proyecto de vida y la identificación de ocupaciones significativas en la etapa post-retiro, promoviendo el autoconocimiento, la planificación personal y una transición activa y satisfactoria hacia la jubilación.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (VASO CON FUTAS)
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café y hidratación de los participantes.
9	PROMOVER CONCURSOS INTERNOS DE ARTE Y ARTESANÍAS EN FECHAS ESPECIALES.	Esta Jornada Tiene Como Objetivo Desarrollar Y Fortalecer Habilidades Artísticas A Través Del Dibujo Y La Pintura, Fomentando La Creatividad, La Expresión Personal Y El Dominio De Técnicas Plásticas. Además, Permite Mejorar La Coordinación Motriz, La Concentración Y La Percepción Visual, Brindando Un Espacio De Aprendizaje Práctico Y Enriquecedor Para Participantes De Distintos Niveles.	1	1	PROFESIONAL: un profesional idóneo se justifica en la necesidad de garantizar la adecuada planeación, orientación y ejecución de las actividades programadas durante el evento, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales y la calidad técnica del proceso.
				28	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (Palo de Queso y Milo).
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.
10	ASPECTOS OCUPACIONALES (PRE-PENSIOANDOS)	JORNADA DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE: La jornada de envejecimiento activo y saludable tiene como propósito promover hábitos de vida saludables, el autocuidado y la	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La

		participación de los prepensionados, fortaleciendo su bienestar físico, mental y social, y favoreciendo una transición positiva hacia la etapa de retiro.			persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (Arroz Con Leche).
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.
11	ASPECTOS OCUPACIONALES (PRE-PENSIOANDOS)	ESCUELA DE LIDERAZGO COMUNITARIO Y VOLUNTARIADO: La Escuela de Liderazgo Comunitario y Voluntariado busca fortalecer las capacidades de liderazgo, participación social y compromiso comunitario de los prepensionados, promoviendo su vinculación activa en procesos de voluntariado y servicio social como una alternativa significativa en la etapa post-retiro.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (Salpicón).
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.
12	ASPECTOS FINANCIEROS (PRE-PENSIONADOS)	CAPACITACIÓN BÁSICA EN USO DE HERRAMIENTAS DIGITALES (CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, TRÁMITES VIRTUALES, CITAS EN EPS Y FONDOS DE PENSIÓN). La capacitación básica en uso de herramientas digitales tiene como propósito fortalecer las competencias tecnológicas de los prepensionados, facilitando el manejo del celular, el correo electrónico y la realización de trámites virtuales ante EPS y fondos de pensión, promoviendo la autonomía, la inclusión digital y el acceso oportuno a servicios en la etapa post-retiro.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (Granola con Yogurt y galleta)
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.
13	ASPECTOS FINANCIEROS (PRE-PENSIONADOS)	ESPACIO PARTICIPATIVO PARA IDENTIFICAR Y FORTALECER REDES FAMILIARES, SOCIALES E INSTITUCIONALES QUE ACOMPAÑEN AL PREPENSIONADO EN SU PROCESO DE TRANSICIÓN AL RETIRO. Busca acompañar al prepensionados en su proceso de transición al retiro, promoviendo el reconocimiento y articulación de apoyos que fortalezcan su bienestar emocional, social y familiar en esta nueva etapa de vida.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (SALPICON)
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.
14	ASPECTOS FINANCIEROS (PRE-PENSIONADOS)	FORMACIÓN BÁSICA PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES COMUNITARIAS, VOLUNTARIADO SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. Busca fortalecer las capacidades de los prepensionados para su vinculación activa y solidaria en la comunidad, promoviendo el compromiso social, la participación ciudadana y el aporte a la promoción de la salud en la etapa post-retiro.	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (TORTA DE ZANAHORIA CON BEBIDA)
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.
15	ASPECTOS FINANCIEROS (PRE-PENSIONADOS)	ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDAS DE CRÉDITOS Y/O RECURSOS Y FOMENTO A LA CULTURA: Busca fortalecer las competencias financieras de los prepensionados, promoviendo el acceso responsable a alternativas de crédito, la planificación económica y el hábito del ahorro como herramientas para la estabilidad financiera en la etapa post-retiro. DEL AHORRO	1	1	PROFESIONAL: Perfil General de un Capacitador por dos horas para funcionarios Próximos a Pensionarse El capacitador ideal debe contar con un conocimiento sólido y actualizado del sistema general de pensiones, permitiéndole explicar de manera clara y sencilla los conceptos y procesos involucrados. Además, debe presentar empatía y adaptabilidad para conectar con personas que se están acercando a la jubilación. La persona debería ser capaz de simplificar conceptos complejos y adaptarlo a las necesidades específicas de un público en esta etapa crucial de su vida profesional.
				9	REFRIGERIO: El suministro de refrigerio se justifica como una medida de apoyo logístico necesaria para garantizar el bienestar, la permanencia y la adecuada participación de los asistentes durante el desarrollo de la jornada programada. (TORTA DE ARANDANOS CON BEBIDA)
				1	Se debe asegurar una adecuada estación de café e hidratación de los participantes.

16	ASADO NAVIDEÑO	ASADO NAVIDEÑO CON COMPAÑEROS ES UN EVENTO ESTRATÉGICO ORIENTADO A FORTALECER LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y EL SENTIDO DE COMUNIDAD DENTRO DEL ENTORNO LABORAL. ESTE ENCUENTRO FESTIVO BUSCA FOMENTAR EL COMPAÑERISMO, PROMOVER EL RECONOCIMIENTO DE LOS LOGROS COLECTIVOS E INDIVIDUALES Y GENERAR UN AMBIENTE DE CONFIANZA Y BIENESTAR QUE, A SU VEZ, SE TRADUZCA EN UNA MAYOR COHESIÓN Y COLABORACIÓN EN EL TRABAJO. ADEMÁS, LA CELEBRACIÓN OFRECE UN ESPACIO PARA LA DESCONEXIÓN Y EL RELAJAMIENTO, LO QUE CONTRIBUYE A LA MEJORA DEL CLIMA ORGANIZACIONAL Y AL INCREMENTO DE LA MOTIVACIÓN DEL EQUIPO.	1	28	se garantizar mesa para las 28 personas. *brindis bebidos no alcohólicas, plato fuerte acompañado de bebida hidratante
17	CUMPLEAÑOS FUNCIONARIOS	CELEBRAR EL CUMPLEAÑOS A LOS FUNCIONARIOS DENTRO DE UNA ORGANIZACIÓN ES UNA ESTRATEGIA DE BIENESTAR LABORAL Y MOTIVACIÓN QUE BUSCA RECONOCER Y VALORAR A CADA COLABORADOR COMO PARTE FUNDAMENTAL DEL EQUIPO. ESTA PRÁCTICA FOMENTA UN AMBIENTE DE TRABAJO POSITIVO, FORTALECIENDO EL SENTIDO DE PERTENENCIA, LA INTEGRACIÓN Y EL COMPAÑERISMO ENTRE LOS EMPLEADOS.	1	28	Se realiza un almuerzo de manera trimestral con los que cumplen en dicho periodo, con el objetivo de reconocer y valorar los días especiales de cada funcionario, pero compartiendo con el total que los trabajadores que cumplen en ese trimestre fortaleciendo el sentido de pertenencia, promoviendo un ambiente laboral positivo y fomentando la integración dentro de la organización. Esta iniciativa busca mejorar el clima organizacional y reforzar el compromiso del talento humano con la institución.

No.	Actividad	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS
1	APLICACIÓN DE BATERIA PSICOSOCIAL	LAS APLICACIÓN DE LA BATERIA PSICOSOCIAL EL OBJETIVO PRINCIPAL ES DIAGNOSTICAR, EVALUAR Y PREVENIR FACTORES LABORALES QUE AFECTAN LA SALUD MENTAL Y EL BIENESTAR DE LOS TRABAJADORES, IDENTIFICANDO RIESGOS INTRALABORALES Y EXTRALABORALES PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS CORRECTIVAS, MEJORAR EL AMBIENTE DE TRABAJO Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA DE SALUD Y SEGURIDAD, EVITANDO ASÍ PROBLEMAS COMO EL ESTRÉS LABORAL Y ENFERMEDADES FÍSICAS O MENTALES.	1	1	PROFESIONAL: Perfil general de un capacitador por 2 horas para el personal de planta. El capacitador profesional encargado de la aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial deberá ser psicólogo(a) con tarjeta profesional vigente, con formación y experiencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y en la evaluación de factores de riesgo psicosocial. Deberá contar con conocimiento y manejo de la normatividad vigente aplicable, especialmente la Resolución 2646 de 2008, la Resolución 1356 de 2012 y la Resolución 2764 de 2022, así como experiencia en la aplicación, análisis e interpretación de la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial adoptada por el Ministerio del Trabajo.
2	SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	LA SEMANA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO TIENE COMO FINALIDAD, PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN, AUTOCUIDADO Y TRABAJO SEGURO, REDUCIENDO ACCIDENTES LABORALES, ENFERMEDADES DE ORIGEN LABORAL Y MEJORANDO EL BIENESTAR INTEGRAL DE LOS TRABAJADORES. A TRAVÉS DE CAPACITACIONES, CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS SE FORTALECEN	3	1	Se garantizará de la disponibilidad de un salón y profesional de Rumbaterapia, con experiencia en actividad física, educación física, deporte, recreación, acondicionamiento físico o áreas afines, con conocimientos en promoción de la salud y hábitos de vida saludable.
				14	Trivias de SST (premios pequeños): Busca fortalecer los conocimientos, la apropiación de conceptos y la cultura de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la realización de trivias participativas y dinámicas lúdicas (Cómo sopa de letras, pelotas para relajar la mano, Rompecabezas, Cartones de bingo SST, Fichas o marcadores) , que permitan reforzar de manera didáctica temas relacionados con riesgos laborales, autocuidado, hábitos saludables y normatividad básica en SST, incentivando la participación activa de los trabajadores/prepensionados a través de premios simbólicos, como estrategia de promoción y prevención dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

		CONDUCTAS SEGURAS Y SE DISMINUYEN INCIDENTES DE TRABAJO.		1	Se debe de contar con un instructor, encargado de orientar y dirigir la actividad programada, mediante ejercicios de respiración, estiramientos, relajación y técnicas de atención plena, que permitan la reducción del estrés, la prevención de riesgos psicosociales y el fortalecimiento del bienestar integral, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3	SEMANA DE HABITOS SALUDABLES (COME SANO Y VIVE MEJOR)	EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA SEMANA DE HÁBITOS SALUDABLES ("COME SANO Y VIVE MEJOR") EN LOS TRABAJADORES ES FOMENTAR ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, PROMOVER LA ALIMENTACIÓN BALANCEADA Y LA ACTIVIDAD FÍSICA PARA PREVENIR ENFERMEDADES CRÓNICAS, REDUCIR EL ESTRÉS Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y EL BIENESTAR INTEGRAL DENTRO Y FUERA DEL ENTORNO LABORAL.	1	28	Con el fin de promover hábitos de vida saludables y fortalecer la cultura del autocuidado, se realizará la entrega a cada trabajador de una botellita con agua, alusivo a la actividad, como estrategia de sensibilización orientada al consumo adecuado de agua, la hidratación permanente y la prevención de riesgos asociados a la fatiga y el bienestar físico, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
				28	Con el fin de incentivar la adopción de hábitos de vida saludables y fortalecer el autocuidado entre los trabajadores, se brindará un plato saludable como parte de las actividades de promoción de la salud, orientado a sensibilizar sobre la importancia de una alimentación balanceada, la prevención de enfermedades y el mejoramiento del bienestar físico y mental, en el marco de las acciones de promoción y prevención del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1-Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, una vez de haya realizado la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar. 2-Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. 3-El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, en cuanto con ellos cause perjuicio al Hospital o a terceros. 4-Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso. 5-Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato. 6-Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones, para tal efecto el funcionario que ejerce la supervisión del contrato informará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este un plazo pertinente para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. 7-Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 8-Entregar Informe del desarrollo de las actividades de acuerdo con los requerimientos hechos por el supervisor, dicho informe será mensual o de conformidad a la necesidad del contratante. 9-Entregar informe final de cada una de las actividades que realizó durante toda la ejecución del contrato. 10-Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.11-Dar cumplimiento a las responsabilidades como contratistas frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 12-Reportar al hospital cualquier novedad que se presente en cuanto a sus servicios. 13-Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 14-Las demás que sean asignadas de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. 1-**Prestar todos los servicios que sean necesarios para desarrollar el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas y las instrucciones específicas que impartan el (los) supervisor (es), para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que dichos servicios se presten en condiciones de oportunidad, calidad y satisfacción. 2- Desarrollar las actividades señaladas en el anexo técnico de conformidad con la programación concertada con el supervisor, teniendo en cuenta el número de participantes que confirmen su asistencia, previamente informado por la Coordinación de Talento Humano de la entidad. 3-Suministrar y entregar los refrigerios únicamente al personal que efectivamente asista a cada actividad, de conformidad con el listado de asistencia validado por el supervisor del contrato, garantizando la correcta distribución y evitando la entrega de refrigerios a personas no registradas como participantes. 4-Llevar a cabo las actividades en las condiciones de tiempo, modo y lugar establecidas previamente en el cronograma de actividades. Cualquier ajuste será informado por el (los) supervisor (es) del contrato por parte del Hospital con una antelación de dos (2) días hábiles anteriores al evento. 5-Las demás que sean necesarias y/o que sean solicitadas relacionadas con el objeto del contrato. . **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.** 1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado. 2) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor. 3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 4) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar. 5) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el Acuerdo de Manual de Contratación de la ESE. **CLÁUSULA CUARTA. - DURACIÓN,**

VIGENCIA Y EJECUCIÓN: El contrato tendrá desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($14.984.988.00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. LA ENTIDAD realizará el pago mediante actas parciales presentando cuenta de cobro, de acuerdo con la ejecución de las especificaciones técnicas del anexo Nro. 01 y anexo No.02 con los respectivos soportes de cumplimiento y comprobante de pago de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La ESE concurrirá al pago dentro de los treinta (30) días siguientes, previo cumplimiento a la cláusula quinta, presentación del informe de actividades globalizadas, las cuales surgen en el transcurso de la gestión en el formato entregado por la ESE, factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor designado deberá verificar y certificar mensualmente en un informe escrito, el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y dará su visto bueno para tramitar cada uno de los pagos. **CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA**, con apoyo de la **COORDINADORA DE TALENTO HUMANO** quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos del artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011; Resolución Interna Nro. 254 de 2024 (Manual de Contratación); Resolución Interna Nro. 196 del 26 de diciembre de 2022 (Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos), y demás concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA, desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato y se aportaran las fuentes de verificación y certificara desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando mensualmente las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor del presente contrato será cancelado por el Hospital, con cargo al rubro 212020200802 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION Y BIENESTAR SOCIAL y el rubro 212020200801 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION GASTOS GENERALES del Presupuesto aprobado para la vigencia de 2026, de acuerdo a la certificación de disponibilidad presupuestal Nro. 0276 del 29 de enero de 2026 y del registro expedido para ese propósito. **CLÁUSULA OCTAVA. - RESPONSABILIDAD POR DAÑO EN EQUIPOS Y BIENES MUEBLES EL INMUEBLES**. El Contratista saldrá a responder por los daños causados a bienes muebles e inmuebles que surjan como acto de su servicio. Igualmente responderá civil y penalmente por su acción y omisión en concordancia con el Art. 52 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA**. **GARANTÍAS:** De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3 Subsección 01 no es obligatoria, no obstante, desde la supervisión se hará un seguimiento permanente del presente contrato de las actividades y obligaciones del CONTRATISTA, y para el pago establecido deberá anexar informe con las actividades y los resultados realizados con el visto bueno del supervisor. **CLAUSULA DÉCIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**: EL CONTRATISTA certifica al Hospital que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo, de igual manera el contratista certifica que no se encuentra incluido en cualquier Lista Nacional o Extranjera (OFAC, Departamento del tesoro de los Estados Unidos de América, Concejo de Seguridad de la ONU o cualquier otra lista reconocida legalmente)que lo vincule con la comisión o realización de actividades criminales o acciones ilícitas referente al control o prevención frente al Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo o Referente a cualquier otra actividad ilícita relacionada directa o indirectamente con Negocios Ilícitos o Lavado de Activos EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, El Hospital, tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total o parcial o el cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL HOSPITAL hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante acto administrativo que declarativo de incumplimiento y su exigibilidad se cumplirá mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o acudiendo a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO.-** El procedimiento para la imposición de la multa, cláusula penal, caducidad, etc., se hará de conformidad con lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ADICIONES:** El valor total de las adiciones en

valor que se convengan por razones plenamente justificadas, según lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado por la Junta Directiva mediante Acuerdo Nro. 006 del 04 de octubre de 2022, según artículo 44. Para el caso de las adiciones en valor será imperativo que la Oficina Asesora Jurídica verifique las condiciones del mercado vigentes con anterioridad a su celebración. En ningún caso se podrá justificar la adición del contrato por la sola circunstancia del paso del transcurso del tiempo. Para el efecto será necesario la realización de un nuevo estudio de las condiciones y precios del mercado, Por regla general los contratos no podrán adicionarse por un monto superior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, expresado en salarios mínimos. En todo caso, para la adición por un monto superior será necesario la justificación por parte de la Oficina Asesora Jurídica el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de impuestos, tasas o contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables. Cualquier otra modificación del contrato que no afecte su valor o su plazo también deberá acordarse por las partes en el contrato modificatorio correspondiente quedando su perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos sujetos a lo pactado en esta cláusula. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. ELEMENTOS DEVOLUTIVOS**: Los elementos devolutivos que El HOSPITAL suministre a EL CONTRATISTA, lo mismo que aquellos que sean adquiridos con cargo al contrato, de ser el caso, deberán ser reintegrados a El HOSPITAL a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, en buen estado, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. El valor de cualquier faltante que se presente a la terminación de los servicios será descontado de las partidas que le adeude El HOSPITAL al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS**: Serán de propiedad del HOSPITAL los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes, conceptos y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: El Contratista no podrá ceder o subcontratar en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, así como la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en la misma forma que el acta de suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al HOSPITAL ante cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de pacientes o de terceros legitimados y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, o con ocasión de malas prácticas en el acto médico o cualquier otra causa que se derive de su actuar y que conlleve a la posibilidad de responsabilidad contractual o extracontractual directa relacionada con el contrato que aquí se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**: De acuerdo con lo previsto en el artículo 195, numeral 6 de la Ley 100 de 1993, en el presente contrato se pactan las cláusulas excepcionales de que tratan los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. El HOSPITAL, también declarará la caducidad en presencia de cualquiera de las causales establecidas en el art. 90 de la Ley 418 de 1997, en las circunstancias previstas en el último inciso del art. 5º de la Ley 80 de 1993, en el art. 61 de la Ley 610 de 2000, en el art. 1º de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para efectos sancionatorios o imposición de multas, o declaratoria de incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, se garantizará el debido proceso, fin para el cual se atenderán las formalidades y el procedimiento previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. MULTAS:** En caso de incumplimiento el HOSPITAL podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas hasta por el 1% del valor del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor total pactado. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. EL HOSPITAL impondrá la multa, la cual se hará exigible mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que EL HOSPITAL adeude al CONTRATISTA, o haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva o jurisdicción competente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación y demás entidades o registros en materia de contratación estatal, según en ellas se disponga. **PARÁGRAFO:** La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**: El contratista no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto del contrato, si se presentare durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y otros hechos fuera de su control conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1980. El contratista se obliga a notificar por escrito al Hospital, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la ocurrencia de las posibles causas. Así mismo el contratista acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte debidamente autenticados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo estimado

E.S.E. HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ ¡SOMOS PARTE DE TU FAMILIA!

dentro del cual se reactivará la normal prestación de los servicios. En caso de persistencia de la causal podrá darse la suspensión temporal del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN**. El presente contrato podrá ser modificado por las partes de mutuo acuerdo, en tiempo y en dinero mediante otrosí o contrato adicional, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista afirma bajo juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso dentro de los causales de inhabilidades e incompatibilidades a que se refiere los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL**. El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar). Si llegare a incumplir con estas obligaciones LA E.S.E. le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensuales equivalente al 1% sobre el valor total del contrato, hasta que se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral, impuestas por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviniente en el CONTRATISTA, y se aplicará el procedimiento establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Vigésima del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el Hospital procederá a declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo motivado (Ley 828 de 2003). **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CADUCIDAD - TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Caducidad. El Hospital podrá en cualquier momento declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, previo el procedimiento señalado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 por la ocurrencia de las causales señaladas en la norma citada y en especial por doto acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados. Declarada la caducidad administrativa, se dará por terminado el contrato, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías pactadas. **PARÁGRAFO:** serán causales de caducidad además de las expuestas, las siguientes: a) La incapacidad financiera del contratista, para cumplir cabalmente el contrato a) cuando el contratista incumpla las obligaciones que contrae por intermedio de este contrato. Terminación e Interpretación Unilateral: Este contrato podrá ser terminado o interpretado unilateralmente por el Gerente del Hospital de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993, sobre contratación administrativa. Igualmente podrá ser terminado por mutuo acuerdo de las partes en cualquier tiempo, siempre y cuando con dicha terminación no se causen perjuicios para ninguna de las partes contratantes ni a terceros. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN**. De conformidad con el artículo 21 de la Resolución 183 de 2022, La entidad procederá a liquidar los contratos una vez expirado el plazo de su ejecución, o una vez suscrita el acta de terminación anticipada, o con posterioridad a la declaratoria de caducidad o de incumplimiento de un contrato, dentro del término y en la forma señalada en el respectivo contrato. Serán objeto de liquidación los contratos de obra pública, los de tracto sucesivo en que se haya estipulado un plazo superior a tres (3) meses, los que arrojen saldos sin ejecutar a favor de la empresa y todos aquellos en los que se estipule la obligación de liquidarlos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o términos de referencia o de las estipulaciones pactadas en el respectivo contrato. De no existir de manera expresa tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, declaratoria de caducidad o incumplimiento, o a la fecha del acuerdo que la disponga. De la liquidación se levantará un acta que suscribirán las partes intervinientes, en la que constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones y los saldos a favor o en contra del contratante o del contratista. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa citación que le haga la Empresa, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa tendrá la facultad de liquidar en forma directa y unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EQUILIBRIO FINANCIERO:** El Hospital y el contratista mantendrán la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones existentes desde cuando se originó el compromiso. Para tal efecto, las partes suscribirían los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar, ajustando la cancelación a las disponibilidades de la apropiación de que trata el numeral 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes se comprometen previo a cualquier clase de litigio a utilizar los

mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción. b) La conciliación y c) La amigable composición. **PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de incumplimiento de carácter leve, es decir, que no afecte gravemente el cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. podrá realizar hasta dos (2) requerimientos escritos al contratista con copia al expediente administrativo a los cuales el contratista deberá dar respuesta en el término de dos (2) días. Si el incumplimiento por parte del contratista afecta gravemente el cumplimiento del objeto contractual, la E.S.E. podrá dar por terminado unilateralmente el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por terminación unilateral. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por él. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** - El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución, la ley, entre otras las previstas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Hospital y si ello no fuere posible EL CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al Hospital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. El Hospital se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RECLAMACIONES Y DERECHOS DE PETICIÓN**.- Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que el contratista formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse en la Gerencia de la E.S.E. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, disponibilidad presupuestal, aportarse fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente antecedentes fiscales y disciplinarios, Constancia o fotocopia del documento de afiliación a seguridad social integral, copia de la autoliquidación será entregada en la oficina de contratación del HOSPITAL. **PARAGRAFO PRIMERO. -** El CONTRATISTA manifiesta que es conocedor de los impuestos y descuentos que se generan con la suscripción del presente contrato, los cuales serán asumidos por éste. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal, verificación de afiliación al sistema de seguridad social integral y aprobación de garantías contractuales. **PARÁGRAFO.** Los gastos que ocasionen el cumplimiento de esta cláusula serán por cuenta del CONTRATISTA. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato se fija el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá.

Para constancia se firma el presente contrato en Puerto Boyacá, Boyacá. A los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Gerente E.S.E.

Victoria Escudero
JEIMY VICTORIA ESCUDERO LAVERDE
Contratista

Elaboró: Erika Grajales – Abogada -H.J.C.V.
Revisó: Pilar Caamaño – Subgerente Administrativa – H.J.C.V.
Aprobó: Diana Serna Forero - Jefe de la Oficina Jurídica H.J.C.V.